



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.1.-PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Se redacta el presente pliego de condiciones a petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Parques y Jardines con cargo a la partida **U 83 1720 22757** del presupuesto ordinario de la Delegación de Parques y Jardines, motivado por las necesidades de funcionamiento de esta Delegación.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de: **12.000 € IVA INCLUIDO**, con la posibilidad de prórroga por un año más.

ARTÍCULO 1.2.-OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente proceso la adjudicación del contrato de servicio referido en el encabezamiento y con arreglo a los *criterios generales que se transcriben a continuación*:

- Apertura y cierre de parques urbanos.
- Labor de control, antes de cerrar, que no hay personas ni incidentes graves en el interior del parque.

El horario de apertura de todos los parques será de 8.00 horas a 22.00 horas en horario de Invierno (meses de Octubre a Marzo) y de 8.00 horas a 23.00 horas en horario de Verano (meses de Abril a Septiembre).

ARTÍCULO 1.3.-ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL CONTRATO.

Los trabajos se desarrollarán en los siguientes parques urbanos de Utrera:

- Parque de Consolación.
- Parque Buena Sombra.
- Parque La Vereda.
- Zona verde Mirador del Carmen.
- Parque Los Remedios.
- Zona verde Domingo Ruiz Vázquez.
- Parque Cristo de los Afligidos.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ARTÍCULO 1.4.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato regulado por el presente Pliego será de un año con posibilidad de prórroga por otro año más.

CAPÍTULO 2

FORMA DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 2.1. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL.

El adjudicatario iniciará la prestación del servicio a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

ARTÍCULO 2.2. RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

2.2.1.- Por parte del Ayuntamiento

El Departamento de Parques y Jardines y demás servicios municipales, vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener *relación directa con él.*

Las órdenes de servicio se remitirán a la empresa a través del trabajador.

Las funciones del técnico designado para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:

- Controlar que los parques se abren y cierran a la hora determinada.
- Examinar los partes de incidencias comunicados por la empresa adjudicataria.

2.2.2.- Por parte del Adjudicatario.

La empresa, antes de abrir el parque, tendrá la obligación de realizar un recorrido por el interior del recinto en una labor de inspección, por si observa algún desperfecto o anomalía en los elementos o infraestructuras del parque que pueda incluso impedir la apertura de éste.

De igual modo, antes de proceder al cierre de la instalación, tendrá obligación de realizar otro recorrido, invitando en todo momento a los ciudadanos que se encuentren en los parques a su abandono y, con el mismo cometido, de asegurarse de que no existen personas ni incidencias en el interior.

Los daños sufridos en las zonas verdes por actos vandálicos o de cualquier índole, deberán ser notificados por la Empresa Adjudicataria al Técnico competente asignado por parte del Ayuntamiento. Para ello deberá presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido en relación a los daños, *facilitando hasta donde sean posibles los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda arbitrar las medidas convenientes para su corrección.* En caso de que por su gravedad pueda ser considerado como un peligro inminente para cualquier persona usuaria de los parques, estará en la obligación de comunicarlo vía telefónica a la persona responsable del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ARTÍCULO 2.3.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores encomendadas, con las debidas condiciones de aptitud y práctica requeridas, debiendo ser sustituidos los que no las cumplan, a criterio del servicio municipal responsable.

Dicho personal deberá prestar sus servicios, con el número de horas suficientes, para dar cumplimiento a los horarios de apertura y cierre de los distintos parques urbanos establecidos en este pliego.

Se notificará al organismo municipal del que dependa la conservación, los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, debiendo entregar mensualmente las copias TC1, TC2 o modelos normalizados que los sustituyan en la Seguridad Social, debidamente cumplimentados y sellados.

El personal de la Empresa Adjudicataria, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Utrera, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos del personal que realice con posterioridad a la adjudicación expresamente esta circunstancia.

Todos los operarios irán provistos de uniformes y tarjetas de identidad. El modelo de uniforme será el que tenga establecido la Empresa, o en su defecto el que se acuerde con el Departamento de Parques y Jardines y deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza

La Empresa Adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Utrera, siendo caso de resolución del contrato de la conservación estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

En todo momento o con aviso previo, el Ayuntamiento de Utrera podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal para su adecuado seguimiento.

CAPITULO 3

CONDICIONES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 3.1.- ALCANCE ECONÓMICO.

Es el contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ARTÍCULO 3.2.- FORMA Y PLAZO DE ABONO.

El abono de servicio realizado por el adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por el técnico del Departamento de Parques y Jardines.



ARTÍCULO 3.3.- DURACIÓN DEL PERIODO DE ADJUDICACIÓN.

El periodo de validez de los contratos establecidos tendrá una duración de un año con posibilidad de prórroga por otro año más, a partir de la fecha de adjudicación.

Excmo. Ayuntamiento

UTRERA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PRESUPUESTO

Para el año de duración del contrato, se establece una dotación de 12.000 € por año.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

La adjudicación se realizará a la oferta de menor cuantía económica.

El Técnico de Medio Ambiente
Fdo. Fernando Salas Toro